



**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**  
FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

**REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD  
DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL  
SÍGSIG**



**2018**

1





# CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

## INDICE

	Pag.
<b>DATOS GENERALES DE LA EMPRESA</b>	<b>5</b>
<b>OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>5</b>
Objeto	5
Ámbito de aplicación	5
<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS</b>	<b>7</b>
Art. 1.- Obligaciones generales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig.	7
Art. 2.- Obligaciones generales y derechos de los trabajadores	8
De las obligaciones	8
De los derechos	9
Art. 3.- Prohibiciones del empleador y trabajadores	10
Del empleador	10
De los trabajadores	11
Art. 4.- Responsabilidades de la autoridad y jefes de guardia	11
De la autoridad	11
Del inspector y jefes de guardia	12
Art. 5.- Obligaciones y responsabilidades de los técnicos, responsables o asesores de los servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo.	12
Art. 6.- Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, otros	13
Art. 7.- Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre empresas o instituciones	13
Art. 8.- Incentivos laborales	13
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>14</b>
Art. 9.- Organismos paritarios, funciones y conformación comité, subcomité y/o delegados	14
Conformación comité	14
Funciones del comité	15
Art. 10.- Unidad de seguridad e higiene del trabajo y/o responsable de seguridad y salud en el trabajo, funciones y conformación	15
Del responsable de seguridad y salud en el trabajo	15
Funciones	15
Art. 11.- Normas de gestión de riesgos laborales propios de la institución	16
Identificación	17
Medición	17
Evaluación	17
Control	17
De los riesgos físicos	17
Radiaciones no ionizantes:	17
Iluminación:	17
Temperatura:	17
Ventilación:	18
Electricidad:	18
Ruido:	18
De los riesgos mecánicos	18





## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Máquinas y herramientas:	18
Escaleras:	19
Vehículos:	19
Orden en áreas de trabajo:	20
Actividades en la calle:	20
Trabajo en altura	20
Espacios confinados:	21
De los riesgos químicos	21
De los riesgos biológicos	22
Bioseguridad:	22
Agua para consumo humano:	22
Servicios permanentes:	22
Insalubridad y condiciones básicas de higiene	22
De los riesgos ergonómicos:	23
Puestos en general:	23
Levantamiento seguro:	23
Pantallas de visualización de datos:	24
De los riesgos psicosociales	24
Planificación	24
Ejecución	25
Seguimiento y mejora continua	25
Art. 12.- Vigilancia de la salud ocupacional	25
Exámenes médicos y de aptitud	25
Instrumental, equipos, mobiliario e insumos médicos	25
Promoción y educación	25
Registros internos del servicio médico	26
Atención prehospitalaria	26
Readequación, reubicación y reinserción de trabajadores	26
Art. 13.- Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos	26
Plan de emergencias	26
Brigadas y simulacros	27
Planes de contingencia	27
Art. 14.- Planos del centro de trabajo	27
Recinto laboral institucional	27
Señalización	28
Descripción de las señales de seguridad	28
Áreas de puestos de trabajo	29
Detalles de los servicios	29
Rutas de evacuación de emergencias	29
Art. 15.- Programas de prevención	30
VIH-SIDA	30
Uso y consumo de drogas en espacios laborales	30
Procreación de los trabajadores	30
Protección a trabajadoras embarazadas	31
Personas con capacidades especiales	31
Voluntarios – practicantes	31
Prevención del riesgo psicosocial	31
Personal femenino	32





# **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Equipo de protección y ropa de trabajo	32
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES</b>	32
Art. 16.- Del registro, investigación y notificación	32
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS</b>	33
Art. 17.- De la información	33
Art. 18.- De la capacitación	33
Art. 19.- De la certificación de competencias	33
Art. 20.- Del entrenamiento	33
<b>CAPÍTULO V</b>	
<b>INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES</b>	34
Art. 21.- Del incumplimiento y sanciones	34
<b>DEFINICIONES</b>	35
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	36
<b>DISPOSICIONES FINALES</b>	36





# CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

## DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1	RUC		
2	Razón Social	Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig	
3	Actividad Económica	Actividades de Cuerpos de Bomberos	
4	Tamaño de la empresa	Pequeña	
5	Centro de Trabajo	Uno (1)	
6	Dirección	Provincia	Azuay
		Cantón	Sígsig
		Dirección	Calle 16 de abril y Gonzales Suarez

## OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

### 1. OBJETO

El presente reglamento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, tiene por objeto implementar un sistema de gestión en higiene y seguridad, como base fundamental para el control de riesgos presentes en las actividades de la institución y así mantener un lugar de trabajo libre de accidentes y enfermedades, garantizando la integridad física y mental de todos sus integrantes; para ser una Institución de ejemplo en el campo de la seguridad y salud ocupacional.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán a toda actividad laboral y en todo lugar que los trabajadores del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig realicen su trabajo.

El presente reglamento de Higiene y Seguridad será de acatamiento ineludible por parte del empleador, colaboradores, contratistas, visitantes y proveedores, quienes tendrán el deber de cumplir todas las normas de seguridad y salud en el trabajo que se impartan, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones pertinentes del presente reglamento.





# **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

## **POLÍTICA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

La higiene y seguridad en el trabajo es indispensable para garantizar un trabajo eficiente, es por esta razón que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, se compromete en proteger la vida y salud de los trabajadores, a través de la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes relacionados con el trabajo; y proporcionar los recursos necesarios para dar cumplimiento a sus objetivos y a la legislación nacional vigente. De la misma manera se compromete en cumplir de los procedimientos para atender emergencias y brindar el servicio respectivo.

Tcnrl. Hugo Astudillo Torres

**PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**





# **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

## **CAPÍTULO I**

### **DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS**

#### **ARTICULO 1.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG. -**

- a) Formular la política institucional y hacerla conocer a todo el personal. Prever objetivos, recursos, responsabilidades y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- b) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos;
- c) Tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales en su entorno como responsabilidad social e institucional.
- d) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de seguridad y salud laboral que se encuentran vigentes y las demás de las normas del presente reglamento.
- e) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual.
- f) Capacitar y entrenar a todo el personal del CBVS sobre los riesgos del trabajo, las condiciones inseguras y la forma de evitarlos y prevenirlos;
- g) Programar la sustitución progresiva y con la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador;
- h) Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores;
- i) Dotar al personal de la Institución de las condiciones de seguridad adecuadas para el mejor desempeño de sus actividades; así como los implementos necesarios para su protección personal;
- j) Entrenar al personal en el manejo seguro de vehículos de emergencia, equipos, herramientas, y procesos generales de trabajo, incluyendo la conducta que deberán observar;
- k) Informar al personal por escrito y por cualquier otro canal de comunicación sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos.
- l) Instruir al personal sobre la prevención de riesgos, uso de equipos de protección personal, prevención de incendios y demás normas de seguridad.
- m) Investigar y analizar los accidentes, y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares;





## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- n) Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada, puedan acceder a las áreas de alto riesgo;
- o) Designar, según el número de trabajadores y la naturaleza de sus actividades, un trabajador delegado de seguridad, un comité de seguridad y salud y/o establecer un servicio de salud en el trabajo;
- p) Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo.
- q) Mantener en buen estado de servicio las instalaciones, vehículos, herramientas y materiales para un trabajo seguro;
- r) La renuncia para la reubicación solicitada por el empleador al trabajador se considerará como omisión a acatar las medidas de prevención y seguridad de riesgos;
- s) Dar formación en materia de prevención de riesgos, al personal, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos;
- t) Proveer a cada trabajador un ejemplar del Reglamento Interno de Seguridad y Salud, dejando constancia de dicha entrega;
- u) Dar aviso a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en sus centros de trabajo en el término de diez días contados desde la fecha del siniestro y darlo a conocer al Comité de Seguridad y Salud;

### **ARTICULO 2.- OBLIGACIONES GENERALES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. –**

#### **De las obligaciones. -**

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les imparten sus superiores jerárquicos directos;
- b) Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen al empleador;
- c) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva;
- d) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitarlos;
- e) Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los trabajadores;
- f) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera o





## CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron;

- g) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores;
- h) Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo. El trabajador debe informar al médico tratante las características detalladas de su trabajo, con el fin de inducir la identificación de la relación causal o su sospecha;
- i) Someterse a los exámenes médicos o que estén obligados por norma expresa, así como a los procesos de rehabilitación integral;
- j) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad competente.
- k) Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los centros de trabajo cumpliendo las normas vigentes;
- l) Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por la empresa u organismos especializados del sector público;
- m) Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la institución y cuidar de su conservación;
- n) Informar al empleador de las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo. Si éste no adoptase las medidas pertinentes, comunicar a la Autoridad Laboral competente a fin de que adopte las medidas adecuadas y oportunas;
- o) Cuidar de su higiene personal, para prevenir al contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados;
- p) No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias;
- q) No introducir y consumir alimentos ni elementos que puedan generar un riesgo biológico en la institución;
- r) Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento;

### **De los derechos. -**

- a) Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar. Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención, forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Los trabajadores tendrán derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan. Complementariamente, los empleadores comunicarán las informaciones necesarias a los trabajadores y sus representantes





## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos.

- c) Los trabajadores o sus representantes tienen derecho a solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de seguridad y salud en el mismo. Este derecho comprende el de estar presentes durante la realización de la respectiva diligencia y, en caso de considerarlo conveniente, dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección.
- d) Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave.
- e) Reintegrarse a sus funciones después de un accidente de trabajo o enfermedad contemplando el período de recuperación necesaria según prescripción médica debidamente certificada.
- f) Los trabajadores tienen derecho a ser reubicados de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y capacitación.
- g) Los trabajadores tienen derecho a la información y formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.

### **ARTICULO 3.- PROHIBICIONES DEL EMPLEADOR Y TRABAJADORES. -**

#### **Del empleador. -**

- a) Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.
- b) Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico, para lo cual el Cuerpo de Bomberos puede tomar las medidas de control que considere necesarias.
- c) Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección personal.
- d) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.
- e) Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados para este efecto.
- f) Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la Dirección de Seguridad y Salud del Ministerio de Relaciones Laborales o de Riesgos del Trabajo del IESS.
- g) Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Evaluación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia empresa.





## CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

h) Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.

### **Del trabajador. –**

- a) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo, para la labor que van a realizar.
- b) Ingresar al trabajo en estado de embriaguez, o habiendo consumido sustancias tóxicas y/o estupefacientes.
- c) Introducir y consumir alimentos y elementos que pueden generar un riesgo biológico en la institución.
- d) Consumir o ingerir bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes dentro de la institución.
- e) Fumar en las instalaciones de la institución.
- f) Prender fuego en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de la institución.
- g) Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes.
- h) Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior.
- i) Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en maquinarias o instalaciones.
- j) Cumplir con sus funciones de rescate, control y extinción de incendios con maquillaje.
- k) Modificar, destruir o remover accesorios de protección instalados en las máquinas, equipos, herramientas o instalaciones.
- l) Utilizar anillos, esclavas, relojes, aretes, mientras realice su trabajo en las emergencias.
- m) Abandonar la unidad de emergencia o equipo que se halle operando, sin previa autorización superior.
- n) No acatar las disposiciones, prescripciones y dictámenes médicos.
- o) Destruir afiches, avisos o publicaciones, colocados para la promoción de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- p) Ejecutar u ordenar trabajos que involucren cualquier tipo de riesgo sin contar con los conocimientos, entrenamiento o capacidades requeridas.
- q) Dejar de observar las reglamentaciones colocadas para la promoción de las medidas de prevención de riesgos.

### **ARTICULO 4.- RESPONSABILIDAD DE LA AUTORIDAD Y JEFES DE GUARDIA. –**

#### **De la autoridad. -**

- a) Asumir la plena responsabilidad de la Seguridad y Salud Laboral de los trabajadores de la Institución determinado en la Política de Higiene y Seguridad, el financiamiento de los proyectos de higiene y seguridad; y la evaluación periódica de su cumplimiento.





## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- b) Asegurar el cumplimiento de la normativa legal vigente, relacionada a la higiene y seguridad en el trabajo y de los compromisos establecidos dentro de la Gestión de higiene y Seguridad.
- c) Respalda el presente reglamento con su firma y compromiso.
- d) Aprobar la gestión de seguridad y salud en el trabajo
- e) Fomentar la cultura de seguridad en la institución y en todos los lugares de trabajo.

### **Del inspector y jefes de guardia**

- a) Fomentar en el personal, prácticas seguras de trabajo y la cultura de seguridad.
- b) Velar por el cumplimiento de todos los procedimientos relativos a la Seguridad y Salud
- c) del personal a su cargo corrigiendo cualquier condición y/o acción insegura que haya
- d) sido identificadas o informadas por los trabajadores.
- e) Cumplir con los procedimientos Institucionales de seguridad y salud, solicitando a su personal la aplicación de los mismos.
- f) Transmitir y dar cumplimiento al plan de emergencia de la Institución.
- g) Patrocinar charlas de seguridad y salud en el trabajo orientadas a los riesgos evaluados en los diferentes puestos de trabajo de la Institución.
- h) Informar al Responsable de Prevención de Riesgos cualquier condición o acto inseguro existente y actuar en consecuencia.
- i) Prohibir o paralizar los trabajos en los que se adviertan riesgos inminentes de accidente, cuando no sea posible el empleo de los medios adecuados para evitarlo. Tomada tal iniciativa, se comunicará de inmediato a su superior jerárquico, quien asumirá la responsabilidad de la decisión que en definitiva se adopte.

### **ARTICULO 5.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TÉCNICOS, RESPONSABLES O ASESORES DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. -**

- a) Promover la prevención en la institución y su integración en la misma.
- b) Realizar evaluaciones de riesgos en general y especialmente aquellas cuyo desarrollo exija:
  - Establecer estrategias de medición para asegurar que los resultados obtenidos caracterizan efectivamente la situación que se valora.
  - Interpretar y aplicar los criterios de evaluación.
- c) Brindar formación e información de carácter general, a todos los niveles, y en las materias propias de su área de especialización.
- d) Planificar acciones correctivas a desarrollar en las situaciones en las que el control o reducción de los riesgos supone la realización de actividades diferentes, que implican la intervención de distintos especialistas
- e) Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos.
- f) Realizar actividades de información y formación básica de trabajadores.





## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- g) Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos y efectuar personalmente las actividades de control de las condiciones de trabajo que tenga asignadas.
- h) Participar en la planificación de la actividad preventiva y dirigir las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios.
- i) Colaborar con los servicios de prevención, en su caso.
- j) La vigilancia y control de la salud de los trabajadores: estas funciones solo serán desempeñadas por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada con arreglo a la normativa vigente.

### **ARTICULO 6.- OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, FISCALIZADORES, OTROS. -**

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, en caso de contratar actividades de servicios complementarios u obras de cualquier tipo no inherentes a su actividad de trabajo estarán obligados los terceros a:

- a) Vigilar y supervisar el cumplimiento de medidas preventivas por parte del prestador de actividades complementarias y contratistas.
- b) Impartir la inducción sobre prevención de riesgos del área y las actividades que va a realizar.
- c) Afiliar al IESS a todos los trabajadores que van a realizar trabajos en la Institución.
- d) Ser solidariamente responsable por la aplicación de medidas de prevención y protección de este personal como si fuese personal de la Institución.
- e) El prestador de estas actividades si tiene hasta 10 trabajadores deberá elaborar un Plan Mínimo de Prevención de Riesgos, y si tiene más de 10 trabajadores deberán realizar y hacer aprobar un reglamento de higiene y seguridad.
- f) Las obligaciones y prohibiciones que se señalan en el presente Reglamento para los empleadores son también aplicables a los subcontratistas, enganchadores, intermediarios y en general a todas las personas que den o encarguen trabajos para otra persona natural o jurídica, con respecto a sus trabajadores.

### **ARTICULO 7.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EN ESPACIOS COMPARTIDOS ENTRE EMPRESAS O INSTITUCIONES. -**

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, al momento no tiene espacios compartidos, en razón de que posee una instalación propia para uso exclusivo de las actividades administrativas y operativas, pero de existir en algún momento estos espacios se cumplirá con la normativa legal vigente en esta materia.

### **ARTICULO 8.- INCENTIVOS LABORALES. -**

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, mantendrá registros sobre el desempeño de sus colaboradores respecto a la asistencia y evaluaciones a las capacitaciones y participación en eventos de seguridad, así como el cumplimiento de las disposiciones en temas de prevención de riesgos laborales, con el fin de realizar reconocimientos públicos





## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

a los trabajadores que colaboran y ayudan a mantener el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la institución.

Los incentivos a los trabajadores serán definidos y autorizados por el comité de administración y planificación de la institución, previo informe de la unidad de talento humano.

### **CAPITULO II**

#### **GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

#### **ARTICULO 9.- ORGANISMOS PARITARIOS, FUNCIONES Y CONFORMACIÓN COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O DELEGADOS. -**

##### **Conformación comité**

- a) Se conformará un comité y/o sub comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, el mismo que estará integrado por tres representantes del empleador y tres representantes de los trabajadores del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, quienes de entre sus miembros designarán un secretario y un presidente que durará un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
- b) Si el presidente representa al empleador, el secretario representará a los trabajadores o viceversa. Cada miembro del Comité tendrá un suplente elegido de la misma forma que el titular y que será principalizado en caso de falta o de impedimento de éste.
- c) La designación de los representantes del Comité, por parte del empleador, la realizará el Primer Jefe, y de los trabajadores serán elegidos por votación de la mayoría simple de los trabajadores del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sígsig, teniendo como requisito fundamental para estos últimos representantes, el saber leer y escribir y tener conocimientos básicos de seguridad e higiene industrial.
- d) El miembro que no acuda a tres sesiones perderá su calidad de tal y el respectivo suplente asumirá el cargo de principal dejando vacante su antigua posición hasta que se designe un reemplazo por parte de la Institución o del Comité según sea el caso.
- e) Todos los acuerdos del Comité se adoptarán por mayoría simple y en caso de igualdad de las votaciones, se repetirá la misma hasta por dos veces más, en un plazo no mayor de ocho días.
- f) Las actas de constitución del Comité serán comunicadas por escrito al Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, así como al empleador y a los representantes de los trabajadores, se remitirá durante el mes de enero, un informe anual sobre los principales asuntos tratados en las sesiones del año anterior.
- g) El Comité sesionará ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando ocurriere algún accidente grave o al criterio de/ presidente o a petición de la mayoría de sus miembros.





## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- h) Las sesiones deberán efectuarse en horas laborables.
- i) El aceptar ser miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, implica trabajar con voluntad, honestidad y lealtad institucional; así como también la predisposición para asistir a reuniones, realizar trabajos de campo, asistir a capacitaciones, entre otros aspectos que signifiquen velar por la seguridad y salud de cada uno de los miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig.

### **Funciones del comité**

- a) Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos profesionales.
- b) Analizar y opinar sobre este reglamento. Así mismo, tendrá facultad para, de oficio o a petición de parte, sugerir o proponer reformas al presente reglamento.
- c) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar que se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia para evitar accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- d) Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la institución.
- e) Realizar sesiones mensuales y llevar libros de actas.
- f) Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.
- g) Analizar las condiciones de trabajo en la institución y solicitar al jefe la adopción de medidas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- h) Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Seguridad e Higiene del Trabajo.

### **ARTICULO 10.- UNIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO Y/O RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, FUNCIONES Y CONFORMACIÓN. –**

#### **Del responsable de seguridad y salud en el trabajo. –**

En virtud de que la institución no cuenta con más de cien trabajadores no amerita crear la Unidad de Seguridad y Salud. Sin embargo, el encargado el bombero-Inspector de la institución será el responsable de seguridad y salud en el trabajo.

#### **Funciones. –**

- a) Identificar y evaluar los riesgos, así como coordinar la ejecución de las mediciones que fueren necesarias realizar para evaluar correctamente los riesgos identificados que así lo requieran. Aquellos riesgos relacionados con la actividad bomberil como tal, serán identificados por los Jefes de Guardia quienes actúan directamente en las emergencias, debiendo retroalimentar al inspector siempre que fuere necesario.





## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- b) Controlar los Riesgos profesionales, promoviendo la elaboración de planes de acción que contribuyan a esta tarea.
- c) Establecer mecanismos necesarios para que los trabajadores tengan la capacitación adecuada.
- d) Registrar la accidentalidad, ausentismo y evaluación estadística de los resultados.
- e) Asesoramiento técnico, en materias de control de incendios, almacenamientos adecuados, protección de maquinaria, instalaciones eléctricas, primeros auxilios, control y educación sanitarios, ventilación, protección personal y demás materias contenidas en el presente Reglamento.
- f) Colaborar en la prevención de riesgos; que efectúen los organismos del sector público y comunicar los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan, al Comité de Seguridad y Salud.
- g) Deberá determinarse las funciones en los siguientes puntos: confeccionar y mantener actualizado un archivo con documentos técnicos de Higiene y Seguridad que, sea presentado a los Organismos de control cada vez que ello sea requerido. Este archivo debe tener:
  - 1. Planos generales del recinto laboral empresarial, en escala 1:100, con señalización de todos los puestos de trabajo e indicación de las instalaciones que definen los objetivos y funcionalidad de cada uno de estos puestos laborales, lo mismo que la secuencia del procesamiento fabril con su correspondiente diagrama de flujo.
  - 2. Los planos de las áreas de puestos de trabajo, que en el recinto laboral evidencien riesgos que se relacionen con higiene y seguridad industrial incluyendo, además la memoria pertinente de las medidas preventivas para la puesta bajo control de los riesgos detectados.
  - 3. Planos completos con los detalles de los servicios de: Prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios del establecimiento, además de todo sistema de seguridad con que se cuenta para tal fin.
  - 4. Planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.

### **ARTICULO 11.- NORMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES PROPIOS DE LA INSTITUCION. -**

La identificación, medición, evaluación, control y vigilancia ambiental y de los factores de riesgo ocupacional, será realizada exclusivamente por el inspector y bomberos que para el efecto se designará, los mismos que están en relación con la prevención de riesgos laborales.





# CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

## **Identificación. -**

La identificación de riesgos en la institución se realizará de forma inicial y periódica por puesto de trabajo. También se deberá considerar información de los grupos vulnerables: mujeres en periodo de gestación, trabajadores con discapacidad e hipersensibles y sobre expuestas, entre otras.

Para la identificación de riesgos propios de la institución se utilizará una metodología reconocida y probada y que se ajuste a los procesos de trabajo que se manejan.

## **Medición. -**

La medición de factores de riesgo ocupacional será confirmada exclusivamente por personal técnico especializado y el inspector de la institución, y se lo realizará a todos los puestos de trabajo, utilizando métodos nacionales y en ausencia de ellos se aplicará métodos internacionales.

## **Evaluación. –**

Se realizará por cada puesto de trabajo. Para la evaluación se deberá comparar la medición ambiental y/o biológica de los factores de riesgo ocupacional, con estándares ambientales y/o biológicos contenidos en la ley, convenios internacionales y más normas aplicables.

## **Control. -**

### **De los riesgos físicos**

#### **a) Radiaciones no ionizantes:**

- Ningún trabajador deberá realizar trabajos con exposición a radiaciones no ionizantes a menos que esté autorizado para hacerlo.
- La operación de soldadura se realizará aislada de otros procesos para evitar la exposición indirecta a radiaciones no ionizantes.

#### **b) Iluminación:**

- Mantener las paredes pintadas con colores claros, que contribuyan a reflejar la luz natural o artificial, con el objeto de mejorar el sistema de iluminación.
- Disponer de iluminación de emergencia por toda la instalación, cuya fuente de energía será independiente de la fuente normal de iluminación.
- En las zonas donde carezcan de iluminación natural, se empleará la iluminación artificial, a fin de que se cumplan los estándares mínimos requeridos en el **decreto ejecutivo 2393**.
- Dotar de aparatos de iluminación portátil para trabajos que impliquen caminatas en la noche u oscuridad.
- Dotar de dispositivos de iluminación frontales en emergencias que impliquen minuciosidad de trabajo como rescates, atención pre-hospitalaria, entre otros.

#### **c) Temperatura:**

- En las emergencias, donde los trabajadores se vean expuestos a altas y bajas temperaturas propias de la actividad, deberán obligatoriamente utilizar el equipo de protección adecuado.





## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

### **d) Ventilación:**

- Procurar mantener en los lugares de trabajo por medios naturales o artificiales, condiciones atmosféricas que aseguren un ambiente cómodo y saludable para los trabajadores.
- Procurar mantener la circulación de aire en ambientes cerrados, de modo que los trabajadores no estén expuestos a corrientes molestas.
- La circulación de aire en locales cerrados el suministro de aire debe ser limpio y fresco.

### **e) Electricidad:**

- Los aparatos y circuitos que componen una instalación eléctrica deben identificarse con señales, etiquetas, rótulos, con el objeto de evitar operaciones equivocadas que puedan provocar accidentes.

### **f) Ruido:**

- Si los niveles de ruido sobrepasan los 85 decibelios, el personal debe utilizar protección auditiva respectiva y someterse a un examen médico anual (audiometría).

### **De los riesgos mecánicos**

#### **a) Máquinas y herramientas:**

- Verificar que los materiales, equipos y herramientas de trabajo, cumplan con las mínimas normas de seguridad.
- Cuando se compren máquinas o herramientas se verificará que estén provistos de los dispositivos de seguridad requeridos (pulsadores, guardas metálicas, spots, etc.);
- No se debe quitar resguardos de seguridad y de igual forma el mantener inoperativos cualquier dispositivo de seguridad que tenga como objeto prevenir cualquier contacto no intencionado de partes del cuerpo con elementos móviles que pertenecen a las máquinas propiamente cuando las mismas se encuentren en funcionamiento;
- Las herramientas deberán ser utilizadas para el fin que fueron creadas y no para otras actividades que pudieran dar lugar a accidentes por mala manipulación, de esta forma no se utilizarán martillos como palancas, destornilladores como cinceles, alicates o llaves manuales como martillo, etc.
- Se deberá verificar el buen estado de las herramientas antes de usarlas: sin astillas o flojos, partes metálicas que no estén oxidadas, cables eléctricos sin aislamientos, pelados o en cantidad excesiva que impidan el paso, las mismas que deberán adecuarse, repararse o sustituirse según el caso amerite.





## CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- Se deberá realizar inspección periódica del estado de las herramientas que se encuentran en bodega.
- El personal administrativo deberá tener la debida precaución en la manipulación de elementos cortopunzantes aplicables en su puesto de trabajo como tijeras, clips, grapadoras, saca grapas, etc.

### b) Escaleras:

- Las escaleras fijas se mantendrán en buenas condiciones, y con pasamanos para servir de apoyo al personal al subir y bajar los peldaños y así evitar caídas a distinto nivel;
- Las escaleras de mano deberán ser inspeccionadas por los trabajadores a su cargo al menos cada seis meses para comprobar entre otras cosas lo siguiente: Peldaños flojos, mal ensamblados, rotos, con grietas, o indebidamente sustituidos por barras o sujetos con alambres o cuerdas; sistemas de sujeción en mal estado;
- Se debe evitar correr al subir o bajar escaleras. Se exceptúan los casos de las emergencias que, por razones propias de la actividad, se requiere movilizaciones rápidas.
- En los edificios administrativos se debe evitar subir o bajar las escaleras haciendo uso de teléfono celular o demás dispositivos electrónicos que puedan causar la distracción del usuario.

### c) Vehículos:

Aparte de cualquier instrucción adicional operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, se considerarán obligaciones de los choferes las siguientes:

- Mantener limpios y en buen estado los vehículos, tanqueros, ambulancias, unidades de combate, etc.; siendo primordial la limpieza de parabrisas para mejor visibilidad.
- Mantener sus licencias profesionales actualizadas conforme las leyes de tránsito vigentes. De esta forma se asegurará que conozcan y respeten las señales y normas de tránsito, por lo que deberán portar tanto licencia vigente como matrícula para poder circular;
- Si llegaren a observar algún desperfecto mecánico o electromecánico, mediante inspección realizada al vehículo deberán emitir inmediatamente el informe y requerimiento para corregir dicho desperfecto;
- Deberán usar el cinturón de seguridad y obligar a los pasajeros a usar dicho cinturón;
- No conducirán vehículos bajo efectos de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias psicotrópicas;
- Deberán apagar el motor para el abastecimiento de combustible y no deberán fumar mientras se realice esta operación.





## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- Mantener el cuidado del personal al transitar por las vías.
- Revisar el vehículo antes de su utilización, fundamentalmente el sistema de frenos, dirección, luces y neumáticos y llevarlo regularmente para su mantenimiento mecánico, que incluya aparte de lo mencionado anteriormente, la verificación de los niveles de aceite, líquido de frenos y presión de neumáticos.
- Durante la conducción se prohíbe el uso de celulares, salvo que éste sea de manos libres.

### **d) Orden en áreas de trabajo:**

- La institución deberá permanecer en buen estado de limpieza y orden;
- La limpieza y orden de la institución estará a cargo de la conserje, en coordinación con el personal de turno.
- Las inspecciones de seguridad tendrán como uno de sus objetivos la verificación de la limpieza de la institución;
- El Equipo de Protección Personal debe ser llevado durante todo el tiempo previsto, incluso durante alguna situación emergente que aparente ser poco riesgosa.
- Los archiveros de pared se revisarán periódicamente a fin de que se conserven su buen estado y aseguramiento contra paredes.
- Los pisos se mantendrán en buenas condiciones para eludir posibles caídas al mismo nivel.

### **e) Actividades en la calle:**

El personal tanto obrero como servidor público de la institución que realice actividades en la calle, tendrá como obligación lo siguiente:

- Caminar por las aceras, evitando en lo posible hacerlo por los bordes.
- Para cruzar las calles, hacerlo con la atención del caso, yendo por los lugares señalados para el paso peatonal y haciendo caso a los semáforos peatonales y en ausencia o inconsistencia en el funcionamiento de los mismos, hacerlo cuando se encuentre la luz roja del semáforo vehicular.
- Utilizar de ser posible el trayecto iluminado y más seguro.
- No utilizar el celular mientras está caminando por aceras o cruzando calles.
- Cuando los obreros requieran atender víctimas en la calle, deberán hacerlo siempre y cuando se haya previamente evaluado el riesgo del área y delimitado la zona para realizar la atención respectiva.

### **f) Trabajo en altura:**

- Se deberá tomar todas las medidas de seguridad previo a realizar un trabajo en altura (>1.8 metros);





## CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- Se deberá señalar el entorno de trabajo a efectos de restringir el paso de personas durante las operaciones de trabajo en altura.
  - Todo trabajo en altura realizado, sea por el personal del CBVS o contratistas, deberá realizarse utilizando el equipo de protección personal necesario.
  - Todo trabajador debe ser entrenado y capacitado para la utilización de los equipos de alturas.
  - Nunca debe trabajar solo.
- g) Espacios confinados:**
- Para labores de rescate se proveerá del equipo necesario para realizar este tipo de actividades contemplando las seguridades del caso.
  - Se establecerán procedimientos para la ejecución de rescates que requieran la inmersión en espacios confinados.

### De los riesgos químicos

El personal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig deberá ser capacitado sobre la utilización, manejo y peligros que presentan cada uno de los químicos que se utilizan en el sitio de trabajo, así como también se pondrá atención a lo siguiente:

- a) Utilizar medidas de seguridad en condiciones que el trabajador vierta, use o manipule sustancias químicas peligrosas.
- b) Solicitar a los proveedores de químicos las hojas de seguridad (MSDS), las cuáles se deberán encontrar en los sitios de trabajo donde se usen, o manipulen dichos productos químicos.
- c) Capacitar al personal para que presten los primeros auxilios al personal que hayan ingerido o tenido contacto accidental de cualquier producto químico.
- d) Se deberá mantener ventilados los sitios donde se utilicen o almacenen sustancias químicas, sin embargo, se realizarán monitoreos periódicos de la calidad de aire ambiente en dichos lugares.
- e) Evitar la exposición a sustancias nocivas.
- f) Antes de usar cualquier producto lee su etiqueta e indicaciones de peligro.
- g) No use productos sin etiquetar.
- h) Ventilación adecuada en el local ya sea natural o forzada.
- i) Los productos deberán mantenerse en sus envases originales, bien tapados y con su etiqueta en buenas condiciones, para poder ver la fecha de elaboración y caducidad.
- j) En caso de ser necesario, emplear: guantes, mascarillas y gafas para evitar el contacto con la piel y mucosa de los productos químicos.
- k) Se revisará de manera continua y permanente que la fecha de caducidad de los productos y sustancias sea suficientemente lejana, para su almacenamiento y posterior uso.





## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- l) El responsable del almacenamiento debe efectuar revisiones periódicas buscando derramamientos, roturas de envases, tapas mal aseguradas y almacenar los productos adecuadamente. Evita su incompatibilidad.
- m) No comer, fumar o beber mientras se manipulen productos químicos;
- n) Lavarse las manos después de cada manipulación.

### **De los riesgos biológicos**

#### **a) Bioseguridad:**

- Los bomberos deberán estar completamente equipados de los elementos de bioseguridad.
- Los insumos de atención pre-hospitalaria y de protección, deberán ser dotados a tiempo y en la cantidad necesaria según la demanda.
- La limpieza de la ambulancia, de los equipos y demás materiales que se utilizan en las emergencias, deberá ser constante y usando los agentes antisépticos adecuados.
- El personal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig deberá conocer y poner en práctica los procedimientos establecidos para el manejo de desechos, en el que se incluyen instrumentos punzantes, sangre, fluidos orgánicos, elementos contaminados, entre otros.
- El personal que labora en edificios administrativos no deberá introducir y consumir alimentos y elementos que pueden generar un riesgo biológico en sus puestos de trabajo.

#### **b) Agua para consumo humano:**

- Se dispondrá de la cantidad de agua fresca para el consumo de todo el personal, de preferencia dispuesta en dispensadores.
- Queda expresamente prohibido beber agua aplicando directamente los labios a los grifos.

#### **c) Servicios permanentes:**

El sitio de trabajo cumplirá con lo siguiente:

- Estar alejados de contaminación, ruido y demás factores que afecten el confort y salud del trabajador.
- Las ventanas deberán estar provistas de cristales que permitan la adecuada iluminación natural.
- La cocina debe estar aislada de focos insalubres y tener la adecuada iluminación, ventilación y temperatura.

#### **d) Insalubridad y condiciones básicas de higiene**

- Evitar cualquier contacto con fluidos corporales con compañeros de trabajo, visitantes.
- No comer en oficinas o aulas, se debe hacerlo en el lugar destinado para el efecto.





## CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- Lavarse las manos antes y después de la exposición al riesgo o utilizar desinfectante.
- Evitar tocar alimentos si hay heridas o infecciones en la piel.
- Prohibir la permanencia en la jornada de labores de trabajadores que estén atravesando afectaciones virales.
- Ventilar las oficinas diariamente.
- Prohibir la permanencia de enfermos infecto - contagiosos en el trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas de Salud e higiene a las instalaciones y al personal.
- Los Inodoros, estarán desinfectados y provistos permanentemente de papel higiénico y recipientes especiales cerrados con fundas de basura en su interior para el depósito de los desperdicios.
- Los pisos, paredes, techos de los inodoros serán lisos, continuos, impermeables en tonos claros de tal manera que permitan su fácil limpieza.
- La limpieza se realizará todos los días para lo cual se utilizarán los desinfectantes más eficaces, menos tóxicos y más seguros. Se debe revisar antes de salir que no queden abiertas llaves de agua ni escapes en los baños.

### De los riesgos ergonómicos

#### a) Puestos en general:

- Los ambientes y puestos de trabajo, deben estar adaptados a los trabajadores, para lo cual en todo momento se observará el confort, optimización de pausas y ritmos de trabajo.
- Para puestos de trabajo de pie, se deberá capacitar al personal, a fin de reducir la fatiga muscular, para lo cual deberán cambiar de posición, buscando las más cómodas y que impliquen el menor esfuerzo posible.

#### b) Levantamiento seguro:

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, capacitará al personal que tenga dentro de sus tareas el levantamiento constante de cargas; todo el personal, sin embargo, deberá cumplir con las normas básicas en este acápite entre las que se mencionan:

- Evitar la manipulación de cargas superiores a 25 Kg.
- Aproximarse lo máximo posible la carga, colocando los pies ligeramente separados y firmemente apoyados.
- Utilizar la fuerza de las piernas para el levantamiento de objetos. Para ello, deberá flexionarse las rodillas, manteniendo la espalda recta.
- No girar la cintura cuando se manipulan cargas. Si hay que cambiar de dirección se deberá girar todo el cuerpo, desplazando los pies.
- Para cargas que deban ser arrastradas, preferiblemente debe hacérselo empujando y no tirando las mismas.





## CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- Para lugares elevados, utilizar escaleras en lugar de realizar estiramientos de brazos y piernas.

### c) Pantallas de visualización de datos:

El personal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig que utilice equipos informáticos, deberá observar los siguientes aspectos:

- Dotar de sillas ergonómicas, mesas y elementos auxiliares que eliminen los riesgos derivados de la utilización de pantallas de visualización de datos, en especial en los servidores que permanecen sentados en toda su jornada laboral;
- Disponer de condiciones de iluminación apropiada para prevenir molestias y problemas visuales al usuario (las fuentes de luz deben evitar la presencia de reflejos y deslumbramientos);
- Ubicar las pantallas, en sentido perpendicular a las ventanas para evitar los reflejos y deslumbramientos.

### De los riesgos psicosociales

Con el objeto de evitar y controlar los riesgos psicosociales que puedan afectar a los trabajadores, se tendrá en consideración lo siguiente:

- a) Entregar información adecuada en cantidad y calidad para dar la viabilidad a la ejecución de trabajos con la menor tensión posible.
- b) Formar y seleccionar al trabajador según la actividad que vaya a desarrollar para evitar sobrecargas mentales.
- c) Adecuar el ritmo de trabajo a la formación y adiestramiento que haya recibido el personal.
- d) Intervenir periódicamente para mejorar el clima laboral, a través de talleres de motivación y programas de integración grupal.
- e) Brindar a su personal, información sobre VIH/SIDA: formas de contagio, prevención y control, a través de la planificación y desarrollo de programas educativos, así como de promoción de la salud.
- f) Proporcionar las ayudas pertinentes para que la carga o esfuerzo de atención y de memoria llegue hasta niveles que sean manejables (ajustando la relación entre la atención necesaria y el tiempo que se ha de mantener).

### Planificación. -

La Institución implementará un Sistema de Gestión de Seguridad y concentrará esfuerzos a fin de cumplir objetivos y hacer realidad diversos propósitos se enmarcan dentro de la planificación. Determina los riesgos significativos de la Institución utilizando procesos de identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la planificación de las acciones para controlar o reducir los efectos de éstos.





## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

### **Ejecución. -**

Fijará los recursos, funciones y responsabilidades, documentación y acciones a llevar a cabo en todos los aspectos del SGSSO (competencia, formación y toma de conciencia, control operacional, situaciones de emergencia, consulta y participación, etc.).

### **Seguimiento y mejora continua. -**

Para el cumplimiento de este punto se utiliza un sistema de mejora continua PHVA Planificar-Hacer-Verificar y Actuar.

## **ARTICULO 12.- VIGILANCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL**

### **Exámenes médicos y de aptitud**

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig será responsable de que los trabajadores se sometan a exámenes de pre empleo, periódicos, especiales y de retiro acorde con los riesgos que están expuestos a sus labores.

Para llevar a cabo se coordinará con la unidad médica del GAD-MS y el medico que presta su servicio en la institución mediante convenio.

Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio, solo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su conocimiento expreso.

#### **a) Exámenes de Pre-Empleo**

Con la finalidad de determinar el estado físico y psicológico de los futuros trabajadores para situarlos en los puestos de trabajo de acuerdo con el perfil de riesgo del mismo.

#### **b) Exámenes Periódicos**

Realizar exámenes periódicos para determinar signos o evidencias de interacción de factores de riesgo en el trabajador, el estado en el que se encuentran los empleados orientado al riesgo de cada actividad, de acuerdo con el cual se realizarán los exámenes auxiliares de diagnóstico.

#### **c) Exámenes de Retiro**

Los exámenes de retiro se realizarán con la finalidad de verificar el estado de salud en que se encuentran los trabajadores al momento de la salida de la Institución.

Si el trabajador se negare a realizar los exámenes de retiro, el archivo de la información médica individual servirá como garantía y respaldo legal.

### **Instrumental, equipos, mobiliario e insumos médicos**

En virtud que la institución no cuenta con más de cien trabajadores (Acuerdo Ministerial No. 1404) se trabaja de manera coordinada con la unidad médica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Sígsig para proporcionar un servicio médico permanente, el mismo que, proporciona a todos los trabajadores, medicina laboral preventiva.

### **Promoción y educación**

Toda persona que trabaje en la Institución, recibirá formación inicial y por lo menos una vez al año en materia preventiva que contendrá los siguientes aspectos:





## CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- Política preventiva, Reglamento de Seguridad y Prevención de Riesgos; y procedimientos de actuación.
- Normas generales de prevención en la institución.
- Plan de emergencia.
- Riesgos propios del Puesto de Trabajo.
- Esta formación estará integrada dentro de la formación general de inducción de la institución.
- Formación preventiva específica del puesto de trabajo.
- Asimismo, recibirán formación, teórica y práctica, cuando se incorporen en su sección nuevas tecnologías o sustancias que modifiquen de forma considerable las condiciones de seguridad y salud o los procedimientos y métodos de trabajo. Esta formación se podrá concertar con un servicio externo.

De la misma manera el médico que labora en la institución mediante convenio con el GAD-MS tendrá las siguientes funciones:

- Divulgar los conocimientos indispensables para la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, tomando como base los riesgos propios de la institución.
- Organizar programas de educación para la salud y actividades deportivas destinadas a mantener la formación preventiva.

### **Registros internos del servicio médico**

La Unidad de Talento Humano tiene la obligación de llevar y mantener un archivo de todas las actividades concernientes a su trabajo:

- Ficha médica y pre ocupacional,
- Historia clínica y
- Además, registros que señalen las autoridades competentes.

### **Prestación de atención pre-hospitalaria**

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig promoverá la formación y entrenamiento necesario del personal operativo en atención pre-hospitalaria.

### **Readecuación, reubicación y reinserción de trabajadores**

Cuando un trabajador, como consecuencia del trabajo, sufre lesiones o puede contraer enfermedad profesional, dentro de la práctica de su actividad laboral ordinaria, según dictamen de la Comisión de Evaluaciones de Incapacidad del IESS o del facultativo del Ministerio de Trabajo, para no afiliados, el patrono deberá ubicarlo en otra sección de la empresa, previo consentimiento del trabajador y sin mengua a su remuneración.

La renuncia para la reubicación se considerará como omisión a acatar las medidas de prevención y seguridad de riesgos.

## **ARTICULO 13.- PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS**

### **Planes de emergencia. -**

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig dispondrá de un plan Institucional de emergencias el mismo que se establecerá mediante el análisis de riesgos, determinación





## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

de zonas seguras, rutas de escape, conformación de brigadas, coordinadores de emergencias, inventarios de equipos de atención, comunicación y combate, acercamiento con las entidades externas tales como la policía, y otros destinados a tal efecto:

Todas las salidas deberán estar señaladas y se mantendrán en perfecto estado de conservación y libres de obstáculos que impidan su utilización; el ancho mínimo de las puertas exteriores será de 1.20 metros y en lo posible se abrirán hacia el exterior.

### **Brigadas y simulacros. -**

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, al ser una institución que presta servicios para salvar vidas y proteger bienes mediante acciones oportunas y eficientes en la lucha contra el fuego, rescate y salvamento; prevención y atención pre-hospitalaria, cuenta con personal calificado en diferentes áreas, los mismos que mantienen articulación con el Comando de Incidentes para conformar las brigadas de: a) primeros auxilios, b) Lucha Contra Incendios, c) Evacuación y d) Comunicaciones.

Se programarán simulacros de emergencia que servirán para que las personas responsables conozcan y entiendan mejor sus funciones, para detectar deficiencias y proponer medidas correctoras para mantener el plan actualizado, es decir, comprobar la eficacia del plan en su conjunto.

### **Planes de contingencia**

Se desarrollarán procedimientos o planes de contingencia para evitar emergencias en cada una de las operaciones que desarrolle.

## **ARTICULO 14.- PLANOS DEL CENTRO DE TRABAJO**

### **Recinto laboral institucional. -**

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, elaborará y mantendrá actualizado los planos generales del recinto laboral en escala 1:100, con señalización de todos los puestos de trabajo e indicación de las instalaciones, los mismos que serán anexos del plan de emergencias.

### **Señalización. -**

- a) La Señalización de seguridad en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig se colocará según lo indicado en la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN - ISO 3864-1 Símbolos gráficos. Colores de seguridad y señales de seguridad, en los lugares donde exista peligro, por la presencia de materiales inflamables, circulación peatonal y vehicular, y otros riesgos que alteren la seguridad personal o colectiva, con el objeto de informar a sus trabajadores, estos avisos son de obligatoria aceptación por parte de los trabajadores.
- b) La señalización de seguridad, no sustituirá en ningún caso la adopción obligatoria de medidas preventivas, colectivas e individuales, necesarias para la eliminación o mitigación de los riesgos existentes; esta, será complementaria a las mismas;





## CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- c) El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig señalará las diferentes tuberías existentes acorde a los colores indicados en la Norma Técnica Ecuatoriana NTE-INEN 0440:84
- d) El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig identificará las sustancias peligrosas que se encuentren dentro de la norma INEN 2266:2010 “Transporte, almacenamiento y manejo de productos químicos peligrosos”, e INEN 2288:2000 “Productos químicos peligrosos, etiquetado de precaución.
- e) Todo el personal operativo y administrativo deberá tener conocimiento sobre los colores de la señalización:

COLOR DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO	INDICACIONES Y PRECISIONES
ROJO	PARO	Alto y dispositivos de desconexión para emergencias
	PROHIBICIÓN	Señalamientos para prohibir acciones específicas
	MATERIAL, EQUIPOS Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS	Identificación y localización
AMARILLO	ADVERTENCIA DE PELIGRO	Atención, precaución, verificación, identificación de fluidos peligrosos
	DELIMITACIÓN DE AREAS	Límites de áreas restringidas o de usos específicos
	ADVERTENCIA DE PELIGRO POR RADIACIONES	Señalamiento para indicar la presencia de material peligroso
VERDE	CONDICIÓN SEGURA	Identificación de tuberías. Señalamiento para indicar salidas de emergencia, zonas de seguridad y primeros auxilios, lugares de reunión, entre otros.
AZUL	OBLIGACIÓN	Señalamientos para realizar acciones específicas, ejemplo: uso de elementos de protección personal.





### Descripción de las señales de seguridad. -





## CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

SEÑALES	TIPO DE SEÑAL DE SEGURIDAD	DESCRIPCIÓN
	PROHIBICIÓN	Fondo blanco y barra inclinada de color rojo. El símbolo de seguridad será negro, colocado en el centro de la señal pero no debe sobreponerse a la barra inclinada roja. La banda de color blanco periférica es opcional. Se recomienda que el color rojo cubra por lo menos el 35% del área de la señal.
	OBLIGACIÓN	Fondo azul. Es el símbolo de seguridad o el texto serán blanco y colocados en el centro de la señal, la franja blanca periférica es opcional. El color azul debe cubrir por lo menos el 50% del área de la señal. Los símbolos usados en las señales de obligación debe indicarse el nivel de protección requerido, mediante palabras y números en una señal auxiliar usada conjuntamente con la señal de seguridad.
	ADVERTENCIA	Fondo amarillo, franja triangular negra. El símbolo de seguridad será negro y estará colocado en el centro de la señal, la franja periférica amarilla es opcional. El color amarillo debe cubrir por lo menos el 50% del área de la señal.
	DE INFORMACIÓN	Fondo verde. Símbolo o texto de seguridad en color blanco y colocado en el centro de la señal. La forma de la señal debe ser un cuadrado o rectángulo de tamaño adecuado para alojar el símbolo y/o texto de seguridad. El fondo verde debe cubrir por lo menos un 50% del área de la señal. La franja blanca periférica es opcional.

### Áreas de puestos de trabajo. -

Los planos de las áreas de puestos de trabajo, evidenciarán los riesgos que se relacionen con higiene y seguridad industrial e incluirán, además, la memoria pertinente de las medidas preventivas para la puesta bajo control de los riesgos detectados.

### Detalles de los servicios. -

Los Planos completos con los detalles de los servicios de: Prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios del establecimiento, además de todo sistema de seguridad con que se cuenta para tal fin.

### Rutas de evacuación de emergencia. -

Es responsabilidad de la institución elaborar y publicar en lugares visibles para los trabajadores y visitantes el plano de evacuación de emergencias, de tal manera, que tengan una señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencias.





## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

### **ARTICULO 15.- PROGRAMAS DE PREVENCIÓN**

#### **VIH – SIDA**

- Mantener un programa de información sobre los riesgos pertinentes al contagio de VIH-SIDA.
- Incitar al personal, para que, de manera voluntaria, se realice la prueba de detección de VIH-SIDA.
- Velar para que los puestos de trabajo no se constituyan en un riesgo para la persona portadora del VIH-SIDA y los compañeros.
- Evitar discriminar al enfermo de SIDA, por parte del empleador y por parte de los trabajadores.
- Evitar la exigencia al trabajador presentar la prueba de detección de VIH-SIDA como requisito para obtener o conservar un empleo, en base al acuerdo 398 sobre la no discriminación de personal con VIH/SIDA del Ministerio de Relaciones Laborales.
- Garantizar que la relación laboral no se termine por visto bueno del empleador, desahucio, o despido de trabajadores que por su estado de salud estén viviendo con VIH-SIDA y cumpliendo a cabalidad sus actividades. El trabajador que pese a la condición de estar viviendo con VIH – SIDA infrinja disposiciones de Seguridad y Salud, se acogerá a las disposiciones del presente reglamento tal y como se establece para todos los trabajadores.

#### **Uso y consumo de drogas en espacios laborales. -**

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, generará el programa de prevención integral sobre el problema, en el que se desarrollarán actividades como las que se detallan a continuación:

- Realizar charlas, conversatorios, talleres y/o video foros informativos sobre prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.
- Promover actividades grupales de ejercicio físico.
- Destinar espacios libres de humo de tabaco en las oficinas e instalaciones de la institución.
- Realizar procesos de capacitación dirigidos a los miembros de los organismos paritarios de higiene y seguridad sobre prevención integral del uso y consumo de drogas en espacios.
- Implementar señalización informativa, obligatoria, preventiva y prohibitiva sobre consumo de alcohol, tabaco y drogas en espacios de trabajo.
- Diseñar e implementar acciones de control que apoyen el cumplimiento de las medidas de prevención del programa de uso y consumo de drogas en espacios laborales.

#### **Procreación de los trabajadores. -**

La institución garantizará las condiciones de seguridad y salud a todas las trabajadoras del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sígsig, a fin de evitar su exposición a factores de riesgo que pueden incidir en las funciones de procreación de los trabajadores y





## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

trabajadoras, en particular por la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, con el fin de adoptar las medidas preventivas necesarias.

### **Protección a trabajadoras embarazadas. -**

La institución garantizará las condiciones de seguridad y salud a todas las trabajadoras del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sígsig, a fin de evitar su exposición a factores de riesgo, considerando especialmente el estado de embarazo y lactancia. Para ello, adaptarán las condiciones de trabajo, incluyendo el traslado temporal a un puesto de trabajo distinto y compatible con su condición, hasta tanto su estado de salud permita su reincorporación al puesto de trabajo correspondiente. En cualquier caso, se garantizará a la trabajadora sus derechos laborales, conforme a lo dispuesto en la Legislación.

### **Personas con capacidades especiales. -**

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sígsig, garantizará la protección de los trabajadores que por su condición de capacidades especiales sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberán tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias. Además, garantizará que los trabajadores con capacidades especiales no sean discriminados, ni sufran menoscabo ni anulación del reconocimiento o goce en el ejercicio de sus derechos.

### **Voluntarios y practicantes. -**

- a) Los Voluntarios y practicantes podrán incluirse en actividades en el interior o en el exterior de la institución, siempre y cuando no revistan exposición a riesgos que pueda afectar su salud y/o integridad física. Lo anterior responde exclusivamente a trabajos de capacitación, difusión informativa institucional, asesoramiento y apoyo en caso de incendios, evacuaciones y primeros auxilios, en eventos que impliquen concentración masiva.
- b) El trabajo de voluntario se dará en los momentos libres de este o cuando decida prestar su contingente.
- c) En cualquier caso, que deba asistir a eventos o emergencias de baja magnitud, deberá estar completamente equipado y con su seguro respectivo de vida y de accidente.
- d) El pasante o practicante tiene la obligación de cumplir cabalmente con lo descrito en el presente Reglamento, para salvaguardar su integridad durante la realización de labores en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sígsig.

### **Prevención del riesgo psicosocial. -**

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sígsig, sensibilizará a los trabajadores del problema de riesgo psicosocial y su importancia:

- Evaluar los riesgos psicosociales.
- Realizar de charlas, conversatorios, talleres y/o video foros informativos sobre prevención de riesgo psicosocial.
- Socializar programa de prevención de riesgo psicosocial.





## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- Realizar diagnóstico inicial al personal de la empresa.
- Socializa diagnóstico inicial.
- Implementar acciones correctivas de acuerdo a la medición realizada.
- Realizar seguimiento a las medidas de control y preventivas.
- Promover canales de comunicación y asesoramiento.

### **Personal femenino. -**

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sígsig, prohíbe rotundamente todo acto de violencia, discriminación, abuso o acoso de cualquier índole en contra de las mujeres pertenecientes a la institución.

### **Equipos de protección y ropa de trabajo. -**

- a) El responsable de seguridad y salud en el trabajo, en coordinación con Talento Humano o su responsable, definirá las especificaciones y estándares que deberán cumplir los equipos de protección individual a ser utilizados por sus empleados y trabajadores, así como por los empleados de las empresas contratistas que laboran dentro de sus instalaciones.
- b) El Cuerpo de Bomberos Voluntario del Sígsig, en la realización de sus actividades, priorizará la protección colectiva sobre la individual.
- c) El equipo de protección individual requerido para cada empleado y trabajador, en función de su puesto de trabajo y las actividades que realiza, será entregado de acuerdo con los procedimientos internos.
- d) Todos los empleados y trabajadores, deberían ser capacitados para el uso apropiado de los equipos de protección individual que utiliza, su correcto mantenimiento y los criterios para su reemplazo.

## **CAPITULO III:**

### **REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES**

#### **ARTICULO 16.- DEL REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN. -**

- a) Es obligación del responsable de salud y seguridad en el trabajo y Talento Humano, investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas inmediatas y básicas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología.
- b) Será responsabilidad Talento Humano el reporte al IESS de los accidentes acaecidos y enfermedades ocupacionales en la institución de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de investigación de accidentes de la institución, los mismos que serán reportados con un plazo máximo de DIEZ días laborales a partir del accidente o registro de enfermedad en concordancia con el Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo.





## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

- c) La investigación de accidentes y enfermedades tendrá como principal fin, la identificación de las causas que lo originaron, para proponer la adopción de medidas correctivas que coadyuven a eludir la ocurrencia de hechos similares.
- d) El personal de la institución tendrá la obligación de colaborar con la investigación del accidente en caso que sea designado como parte del equipo de investigación.
- e) Será Obligación del responsable de salud y seguridad en el trabajo y Talento Humano, el llevar el registro de los accidentes de trabajo e incidentes laborales ocurridos, así como las estadísticas de accidentabilidad respectiva.
- f) En enero de cada año, Talento Humano junto con el responsable de salud y seguridad en el trabajo, enviarán una copia del concentrado anual de accidentalidad y morbilidad laboral al Seguro General de Riesgos del Trabajo.

### **CAPITULO IV**

#### **INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS.**

##### **ARTICULO 17.- DE LA INFORMACIÓN. -**

- a) Todos los trabajadores del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar.
- b) Todos los trabajadores tienen el derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan. Complementariamente, el Primer Jefe, deberá garantizar la comunicación efectiva a los trabajadores sobre las medidas que deben ponerse en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos.

##### **ARTICULO 18.- DE LA CAPACITACIÓN. -**

- a) El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, garantizará que los trabajadores reciban las capacitaciones y entrenamiento adecuados para cumplir las funciones y tareas específicas en materia de higiene y seguridad que les sean asignadas, especialmente aquellas relacionadas a la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, para el efecto se implementará un plan anual de capacitación.

##### **ARTICULO 19.- DE LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS. -**

La Institución certificará en competencias tanto al Responsable de Higiene y Seguridad, así como al personal bomberil para que en trabajos de alto riesgo cuenten con las respectivas certificaciones para realizar estas actividades en la Institución.

##### **ARTICULO 20.- DEL ENTRENAMIENTO. -**

Verificar que cada empleado conozca los detalles del plan Institucional de emergencias, incluyendo los planos, y el tipo de emergencias potenciales.





## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Los simulacros serán dirigidos por el sub jefe de la institución con asistencia del responsable de Higiene y Seguridad o un Asesor externo de Seguridad.

Los entrenamientos deberán realizarse:

- Mínimo una vez al año.
- Un entrenamiento adicional será necesario cuando:
- Sean introducidos nuevos equipos, materiales o procesos.
- Los procedimientos hayan sido revisados o actualizados.
- Los simulacros muestren que el rendimiento de los trabajadores es inadecuado.

### **CAPITULO V**

#### **INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES**

##### **ARTICULO 21.- DEL INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES. -**

Para la parte obrera se tomará en consideración lo siguiente:

- a) Serán faltas leves, aquellas que contravienen al presente reglamento, pero que no ponen en peligro la seguridad física del trabajador, ni de otras personas.
- b) Se considerará faltas graves, cuando por primera vez debido a ignorancia o inobservancia de los hechos, el trabajador pone en peligro su seguridad, la de terceros y de los bienes de la institución.
- c) Se considerará faltas muy graves, la reincidencia a las faltas graves, violación al presente reglamento interno de seguridad y salud que, con conocimiento del riesgo o mala intención, ponga en peligro su vida, la de terceros y/o de las instalaciones, equipos y bienes de la institución.

La clasificación de las faltas para servidores se la realizará acorde al Art. 42 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

Se tomarán medidas disciplinarias contra los trabajadores que a sabiendas persisten en llevar a cabo prácticas inseguras o peligrosas para él, sus colaboradores y para la institución, dichos casos serán vistos, estudiados y calificados. Las sanciones que podrá aplicar la institución, de acuerdo a la gravedad de la falta, serán:

1. Amonestación Verbal
2. Amonestación escrita
3. Sanción pecuniaria administrativa.
4. Suspensión temporal sin goce de remuneración.
5. Destitución.

La amonestación escrita se impondrá cuando la servidora o servidor haya recibido, durante un mismo mes calendario, dos o más amonestaciones verbales.

La sanción pecuniaria administrativa o multa no excederá el monto del diez por ciento de la remuneración, y se impondrá por reincidencia en faltas leves en el cumplimiento de sus deberes. En caso de reincidencia, la servidora o servidor será destituido con sujeción a la ley. Las sanciones se impondrán de acuerdo a la gravedad de las faltas.

Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad y salud determinadas en este reglamento. Su omisión constituye justa causa para la terminación de la relación laboral.





## CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

### DEFINICIONES:

- **Accidente.** - Todo suceso imprevisto y repentino que ocasione al trabajador una lesión corporal o perturbación funcional, con ocasión o por consecuencia del trabajo, que ejecuta por cuenta ajena.
- **Enfermedad ocupacional.** - Las afecciones agudas o crónicas causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realizan los trabajadores y que producen incapacidad.
- **Evaluación del riesgo.** - Proceso integral para estimar la magnitud del riesgo y la toma de decisión si el riesgo es tolerable o no. Es la cuantificación del nivel de riesgo, y sus impactos, para priorizar la actuación del control del factor de riesgos respectivo.
- **Factor o agente de riesgo.** - Es el elemento agresor o contaminante sujeto a valoración, que actúa sobre el trabajador o los medios de producción, y hace posible la presencia de riesgos. Sobre este elemento debemos incidir para prevenir los riesgos.
- **Gestión.** - Es parte de la administración, cuyo objetivo es llevar a la práctica las actividades planificadas, mediante procesos asertivos en la toma de decisiones, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, seguimiento y evaluación de los recursos, acciones y resultados.
- **Higiene laboral.** - Sistema de principios y reglas orientadas al control de los contaminantes: físicos, químicos y biológicos del área laboral con la finalidad de evitar la generación de enfermedades ocupacionales y relacionadas con el trabajo.
- **Incidente.** - Evento que puede dar lugar a un accidente o tiene el potencial de conducir a un accidente.
- **Identificación de peligros.** - Proceso de identificación o reconocimiento de una situación de peligro existente y definición de sus características
- **Peligro.** - Característica o condición física de un sistema, proceso, equipo o elemento con potencial de daño a las personas, instalaciones o medio ambiente o una combinación de estos.
- **Prevención de riesgos laborales.** - El conjunto de acciones de las ciencias biomédicas, sociales e ingenieriles/técnicas, tendientes a eliminar o minimizar los riesgos que afectan a la salud de los trabajadores, la economía Institucional y el equilibrio medioambiental.
- **Riesgo.** - Combinación de la probabilidad (s) y la consecuencia (s) de ocurrencia de un evento identificado como peligroso.
- **Salud.** - Se denomina al completo estado de bienestar físico, mental, social y ambiental. No únicamente la ausencia de enfermedad.
- **Seguridad laboral.** - Conjunto de técnicas aplicadas en las áreas laborales que hacen posible la prevención de accidentes e incidentes y averías en los equipos e instalaciones.





## CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Será obligación de todos los trabajadores del Cuerpo de Bomberos Voluntario del Sígsig y Contratistas cumplir y hacer cumplir todos los aspectos pertinentes y aquellos que no han sido contemplados en el presente Reglamento, sujetándose a las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Ecuador, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el trabajo, Ley Orgánica de Servicio Público, Código del Trabajo, Ley de Seguridad Social, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Ambiente de Trabajo, Normas Técnicas Ecuatorianas INEN y Normas de Seguridad e Higiene.

**SEGUNDA. -** Será obligación de los proveedores de bienes, garantizar que todos los equipos, herramientas, instrumentos y materiales proporcionados, cuenten con los certificados de fabricación y de calibración actualizados, a fin de que no representen ninguna amenaza para la seguridad y salud de los trabajadores.

Capacitar a los trabajadores respecto a los procedimientos especiales de operación, instrucciones de los fabricantes, límites, seguros de operación, instrucciones de instalación, a efectos de asegurar que el bien entregado opere de manera segura y sea garantizado por el proveedor.

El Proveedor entregará el bien al Cuerpo de Bomberos Voluntario del Sígsig de manera adecuada, cumpliendo normas de etiquetado, embalaje, envasado, acompañado de las Hojas de Seguridad del material MSDS (Material Safety Data Sheet) para manejo y transporte de materiales químicos peligrosos.

**TERCERA. -** Será obligación de los Proveedores de Servicios, garantizar que sus trabajadores cumplan con las normas internas de seguridad establecidas en el presente reglamento, así como garantizar que el personal esté capacitado y disponga de todos los elementos de protección personal requerido para la realización del trabajo específico.

### DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Director Regional del Trabajo y Servicio Público.

Dado y firmado en la Jefatura del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, a los 15 días del mes de junio del dos mil dieciocho.

### ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

ELABORADO POR:

*Dr. Boris Urdiales*  
0104911169  
*Medico General*  
Dr. Boris Urdiales  
MEDICO GENERAL  
C.I: 0104911169

APROBADO POR:

*Hugo Teodoro Astudillo Torres*  
Tcnl (B). Lcdo. Hugo Teodoro Astudillo Torres.  
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG  
C.I: 0103926168




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

**CIUDADANIA** 010392616-B  
**ASTUDILLO TORRES HUGO TEODORO**  
 AZUAY/SIGSIS/SIGSIS  
 03 AGOSTO 1983  
 001- 0273 00273 M  
 AZUAY/ SIGSIS  
 SIGSIS 1983




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434312222  
 CASADO MARIA ALEXANDRA DIAZ COBOS  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 HUGO EDUARDO ASTUDILLO ASTUDILLO  
 NARCISA GEORGINA TORRES ROMAN  
 SIGSIS 03/07/2012  
 03/07/2024

DUP 0030488





 REPUBLICA DEL ECUADOR

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 4 DE FEBRERO 2019


 CNE

**001**  
 JUNTA No.

**001 - 285**  
 NUMERO

**0103926168**  
 CÉDULA

**ASTUDILLO TORRES HUGO TEODORO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY  
 PROVINCIA  
 SIGSIS  
 CANTÓN  
 SIGSIS  
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZONA: 1




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** N. 010491116-9

**APPELLIDOS Y NOMBRES**  
URDIALES PRADO  
BORIS SEBASTIAN

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
AZUAY  
SIGSIG  
SIGSIG

**FECHA DE NACIMIENTO** 1991-02-10

**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** HOMBRE

**ESTADO CIVIL** CASADO  
ESTEFANIA ESTHER  
URGILEZ CORONEL




**INSTRUCCIÓN** SUPERIOR

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN** MEDICO

V44434442

**APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
URDIALES CHACON ANGEL ROGERIO

**APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
PRADO S ROSARIO ESPERANZA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
GUALACEO  
2017-10-30

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
2027-10-30

00083044

*[Signatures]*

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO






**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018

013 JUNTA No.

013 - 258 NÚMERO

0104911169 CÉDULA

**URDIALES PRADO BORIS SEBASTIAN**  
APPELLIDOS Y NOMBRES

**AZUAY** PROVINCIA

**SIGSIG** CANTÓN

**SIGSIG** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN:**  
ZONA: 1



